

GACETA OFICIAL



Si el precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, JUNIO 9 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**-Pago adelantado.

CONTENIDO.

- Decreto concediendo al vecindario de Liberia el lugar conocido con el nombre de *Montaña de los ahogados*.
- Id. concediendo á cada uno de los Cantones de Puntarenas, Aténas, San Mateo, Esparza, Santa Cruz y Nicoya, una legua cuadrada de terreno en los baldíos de la República.
- Id. aprobando la cesion de un terreno, hecha por la Municipalidad de Aténas en favor de la Iglesia parroquial.
- Informe del Inspector general de Escuelas de esta Provincia.
- Felicitaciones á S. E. el Señor Presidente de la República.
- LA GACETA.
- Movimiento marítimo.
- Itinerario del Ferro-carril.
- Cuadro de los números premiados en el sorteo del Banco de Emision.
- Cartas rezagadas.
- Anuncios.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO: que el Canton de Liberia, cabecera de la Provincia de Guanacaste, carece de terrenos á propósito para el cultivo: con el deseo de fomentar el espíritu de empresa y facilitar al pueblo la adquisicion en propiedad de terrenos donde puedan ejercitar su industria con esperanza de provecho: considerando que en las cercanías de la Ciudad no se encuentran terrenos de las condiciones apetecibles sino en haciendas de propiedad particular; pero teniendo en cuenta que el interes individual tiene que ceder al general de los pueblos. En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido y de acuerdo con el voto del Consejo de Estado,

DECRETO:

Artº 1º—Se concede al vecindario de Liberia el lugar conocido con el nombre de "Montaña de los Ahogados," hasta en la extension de cincuenta caballerías.

Artº 2º—Perteneciendo este terreno á propiedad particular, se hará la expropiacion al dueño de él con arreglo á las leyes; y su valor, conforme resultase del justiprecio verificado por peritos, será satisfecho del Tesoro Nacional.

Artº 3º—Serán de cuenta del mismo Tesoro Nacional los costos de medida de las cincuenta caballerías y todos los que ocur-

rieren hasta expedir el título en favor del vecindario, excepto los que ocasione la gente que se ocupe en acompañar al Agrimensor en la medida; debiendo la Municipalidad proporcionar los tiradores de cuerda, carrileros, etc. que se ocupen en dicha operacion.

Artº 4º—Al medirse las cincuenta caballerías, se dividirá todo el terreno en lotes de diez manzanas, dejando las calles correspondientes para dar á todos salida cómoda, levantándose un plano general con la subdivision que queda indicada, el cual se custodiará en la Municipalidad.

Artº 5º—Cualquier vecino de la Provincia podrá solicitar uno de dichos lotes ó parte de él, y lo hará suyo en propiedad con la única condicion de cerrarlo en firme y cultivarlo en el término de un año.

Artº 6º—El que pretenda obtener esta gracia se presentará á la Municipalidad designando el lote ó porcion de terreno que quiere cultivar y el lugar donde está situado, comprometiéndose á cerrarlo y cultivarlo, con el fin de hacerlo suyo en propiedad.—La Municipalidad accederá á la solicitud dando al interesado la posesion del terreno y una constancia en papel simple para que le sirva de resguardo en el uso del terreno.

Artº 7º—Concluido el año despues de dada la posesion, la Municipalidad, á instancia del interesado ó de oficio, nombrará dos peritos, y resultando de su dictámen que el poseedor ha cumplido con la condicion de cerrarlo y cultivarlo con cualquiera fruto que sea, hará la adjudicacion en absoluta propiedad al actual poseedor que presente el título de posesion y de traspaso, en caso de traslacion de derecho, expidiendo en su favor el título correspondiente.

Artº 8º—El título consistirá en una certificacion expedida por el Presidente Municipal autorizada por el Secretario en papel sellado de valor de cincuenta centavos, del acuerdo en que se dió la posesion, del dictámen de los peritos, y del acuerdo en que se hace la adjudicacion, en el cual se expresarán con toda claridad la situacion, linderos y demas circunstancias necesarias para distinguirlo. Esta certificacion será título suficiente para la inscripcion.

Artº 9º—El interesado no pagará mas derecho que el valor del papel de la certificacion, y los honorarios de los peritos.

Artº 10º—Se prohíbe dedicar á pastos los lotes concedidos, en virtud de la presente ley, á fin de

impedir que los animales dañen las demas cementseras.

Artº 11º—Si trascurrido el año, el lote ó porcion de terreno concedida no estuviese cerrado y cultivado, como ántes se ha expresado, la Municipalidad podrá disponer de él en favor de otra persona, sin obligacion de indemnizar al anterior poseedor cualquiera mejora que pueda existir.

Dado en el Palacio Nacional, á los ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

RAFAEL MACHADO.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que muchas de las Municipalidades nuevamente creadas carecen de las rentas necesarias para atender á las necesidades de la administracion local, y aun en algunas se carece de los edificios públicos mas indispensables; y con el deseo el Gobierno de promover por cuantos medios están á su alcance el bienestar y progreso de los pueblos, oido el parecer del Consejo de Estado, y en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1º—Concédese al Canton principal de Puntarenas y á los menores de Aténas, San Mateo, Esparza, Santa Cruz y Nicoya una legua cuadrada de terreno en los baldíos de la República.

Art. 2º—Quedan, desde luego, facultadas las respectivas Municipalidades para enajenar y reducir á dominio particular la legua que á cada una se le concede, una vez que, despues de denunciada y medida, obtengan el título de propiedad correspondiente.

Art. 3º—Para la enajenacion de estos terrenos se procederá á dividirlos en lotes que no excedan de treinta manzanas, pudiendo las Municipalidades conceder plazo para el pago hasta de nueve años, verificando los pagos por décimas partes, la primera anticipada, y reconociendo un interes que no baje del seis por ciento, ni exceda del doce.

Art. 4º—Por lo demas se observarán en las ventas las disposiciones contenidas en el art. 114 de las Ordenanzas Municipales con la advertencia de que las Municipalidades, si lo creyesen conveniente, fijarán á los terrenos que deban venderse la base que de-

ba servir á los peritos de precio mínimo.

Art. 5º—El producto de la venta de estos terrenos se invertirá de preferencia en la construccion de edificios para escuelas de varones y niñas, cárceles seguras, y casas municipales donde no los hubiese; el resto se dividirá en tres partes iguales, distribuidas en los fondos de Propios, de Policía y de Enseñanza.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

RAFAEL MACHADO.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del acuerdo de la Municipalidad de Aténas contenido en el artº 4º de la sesion celebrada el dia 10 de Mayo anterior, en uso de mis facultades extraordinarias y oido el parecer del Consejo de Estado,

DECRETO:

Artº 1º Apruébase la cesion hecha por la referida Municipalidad en favor de la Iglesia Parroquial de Aténas de cinco caballerías de tierra (calculadas), sitas en las cabeceras del rio "Cacao" y consideradas como parte de la legua de aquel canton, para invertir su producto en las reparaciones que, con urgencia, demanda dicha Iglesia.

Artº 2º En el caso en que dicho terreno no esté dentro de la legua que ántes se había concedido al vecindario de Aténas y resulte á ser baldío, se cede su valor á la misma Iglesia con igual objeto.

Artº 3º Queda facultada la Municipalidad para vender este terreno y reducirlo á dominio particular bajo las mismas reglas establecidas para los demas ejidos, entregando el producto, ya sea en dinero ó en documentos, á la Junta respectiva á quien toca su administracion.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

RAFAEL MACHADO.

Señor Secretario de la I. C. M. de este Canton.

INSPECCION PROVINCIAL DE ESCUELAS.

San José, Mayo 31 de 1877.

Me hago la honra de dirigir á U. informe de las Escuelas que he visitado en el mes próximo pasado y en el que hoy termina, á fin de obsequiar los deseos de la I. C. M. expresados en su Acuerdo relativo á la Inspeccion de Escuelas.

La Escuela de varones del Sur está bien servida: tanto el Director, como el Maestro y Ayudantes son cumplidos y aptos para desempeñar sus cargos.—Concurren cerca de doscientos alumnos. El mobiliario es escaso.

El Liceo de niñas del Norte, continúa como siempre, á la vanguardia de los establecimientos de su clase en toda la República. Tiene comodidad y útiles suficientes. Reciben allí educación actualmente 130 niñas.

La Escuela de Párvulas tiene una sola Maestra que da lecciones á treinta niñas; y como de estas no se pueden tomar instructoras, no se debe aumentar el número. Estas razones hacen insuficiente la Escuela para las necesidades de la población. De donde resulta que los Liceos de niñas están recargados con multitud de pequeñas que apenas empiezan á hablar, quitando á las maestras mucha parte del tiempo que pudieran emplear con mas provecho, en discípulas que dentro de poco no podrán concurrir á las Escuelas, las cuales no habrán adquirido los útiles conocimientos que se habian propuesto.

Estoy informado de que el Supremo Gobierno, consecuente con su benéfico programa de ensanchar y generalizar la instruccion pública, desea el establecimiento de una nueva Escuela de Párvulas suficientemente capaz para llenar las exigencias de la población.

Se me asegura que si la I. C. M. tuviese á bien solicitar la creacion de esta nueva Escuela, el Supremo Gobierno lo aprobaría y pagaría los gastos que ocasionara.

Tales gastos podrian ser:

Una Directora	\$ 50
2 Ayudantes.	60
1 Portera.	8
1 Casa.	50

Suma mensual. \$ 168

Mobiliario por una vez \$ 180

La Escuela de varones de Mata-Rdonda está bien servida: concurren á ella 30 alumnos; y le faltan dos mesas de escritorio.

La Escuela situada en el Paso Ancho (San Sebastian), está bien servida: concurren á ella mas de 40 niños y niñas; y tiene el mobiliario y útiles necesarios.

La Escuela situada en San Sebastian tiene un maestro, cuyas aptitudes prácticas no me atrevo á calificar todavía de suficientes ó de malas, por que es nuevo en la profesion. Asisten mas de 30 niños y niñas; y tiene los útiles que necesita.

La Escuela de Alajuelita está servida por un maestro que carece de autoridad moral, y no sabe de organizacion. Está abastecida escasamente de mobiliario.

El barrio de Alajuelita, haciendo un esfuerzo voluntario en medio de su pobreza, acaba de comprar una casa para la Escuela.

Tan luego como se presente una persona de buenas condiciones, será reemplazado el maestro que actualmente desempeña.

La Escuela de varones de San Pedro del Moron, está muy bien servida: hay buena asistencia de discípulos; y cuenta con suficientes útiles.

La de varones de San Francisco Dos Rios está bien servida: pasa en lista cerca de cuarenta discípulos; y le hacen falta dos mesas de escritorio.

La de varones de San Antonio, servida por un maestro novicio en la profesion, me va pareciendo bueno: concurren á ella mas de 30 niños y niñas; y tiene los útiles indispensables, pero en un local estrechísimo.

La Escuela de varones de Curridabat está muy bien servida desde hace algunos años. La asistencia de los alumnos es allí un poco trabajosa: tiene los útiles que necesita; pero el local aunque espacioso, demanda reformas indispensables.

La de niñas del mismo Curridabat está bien servida, en buen local y tiene lo necesario.

En el mismo Distrito hay otra Escuela particular, subvencionada por los fondos municipales. Cuenta pocos y en general muy pequeños alumnos. Tiene al frente un Maestro capaz y cumplido.

La Escuela de varones de San Juan ha tenido un Maestro capaz; pero ha mostrado inconstancia y tal vez algo mas, pues en estos últimos dias ha abandonado su destino; y aunque pudiera hacerse responsable de su falta, conforme á las condiciones de su nombramiento, se ha pensado que será mejor reponerle, que no tener un maestro forzado.

La de niñas del mismo Barrio está muy bien servida en cuanto á la Maestra: tiene útiles suficientes; pero necesita para el aseo del local y acarreo de agua potable, una portera, que podría conseguirse por la cantidad de cinco pesos.

Por comision del Gobierno he tenido que observar tambien la Escuela de los chicos de la Banda militar.

Tambien he visitado las Escuelas de varones de Desamparados, Escasú, Santana, Pacaca y Aserrí; y las de niñas de Desamparados, Escasú y Aserrí, y he dado cuenta de sus necesidades á los respectivos Jefes Políticos, para que ellos, á su vez las pongan en conocimiento de las Municipalidades de sus Cantones.

La Escuela de varones de San Isidro está servida por un Maestro y un Ayudante, que si no son como es de desearse, tampoco merecen ser destituidos. Carece de algunos muebles y libros.

La de varones del Norte de esta Ciudad está bien servida, muy concurrida y tiene lo necesario.

La de varones de San Vicente tiene un Maestro y un Ayudante, que aunque novicios en la profesion, son esforzados. El mobiliario está muy destruido.

La de varones de Guadalupe está desempeñada por un Maestro muy nuevo para mí, en la carrera, y por dos Ayudantes. Todavía no me atrevo á dar mi opinion sobre los resultados que obtendrá. Le falta parte del mobiliario.

La de Niñas de Guadalupe está bien servida y muy concurrida. Le falta parte del mobiliario.

La de varones de Santa Bárbara de Pavas, está bien servida, y hay en ella los útiles necesarios.

Ademas, algunos dias, por motivos anexos á mi empleo, he tenido y tendré que permanecer ocupado en asuntos, que aunque del ramo, me impiden hacer mayor número de visitas.

Ruego á U., Señor Secretario, que si por inadvertencia, yo no hubiere cumplido con los deseos de la I. C. M., se sirva indicármelo para mejor acertar en lo futuro.

Con el mayor gusto me suscribo de U. muy atento y seguro servidor:

JOAQUIN GONZALEZ.

Aténas.

Excmo. Señor Presidente.

Los vecinos de este Canton nos complace al veros hoy entre nosotros. Por esta deferencia recibid nuestra gratitud. Conservamos un grato recuerdo de aquel venturoso dia en que nuestros conciudadanos pacíficos y honrados, amantes del orden y de la paz, pusieron en vuestras manos el Gobierno Supremo de la República.

Vos, Señor, sin vacilar, sacrificando la tranquilidad y el reposo, asumisteis la responsabilidad del poder discrecional, en momentos en que la anarquía tocaba á nuestras puertas, y como consecuencia segura de ella, eran de esperar el derramamiento de sangre, la muerte y la devastacion.

En tales momentos fué cuando nuestros conciudadanos os dijeron: "salvadla del naufragio, que á vuestra vista está la tempestad que la amenaza." Desde aquel momento empezásteis á dictar vuestras sabias disposiciones; fuisteis indulgente con todos aquellos que intentaban trastornar el orden, reglamentando al mismo tiempo el Poder Judicial, dejándole su libertad de accion, conforme á las leyes.

Con vuestra prudencia nos habeis asegurado la paz, hasta el grado de hacer desaparecer esos rumores de rebelion, que tanta intranquilidad pública producian.

Imposible es, en estos momentos, Señor, hacer una reseña de los importantes servicios que habeis prestado á la Nacion. Os debemos una profunda gratitud. Recibid nuestro agradecimiento y la seguridad de nuestra adhesion. Habréis extrañado que los vecinos de este Canton no se hayan dirigido á vos por medio de una acta como lo han hecho todos los pueblos de la República; pero bien sabeis que en estos casos el pueblo sencillo se mueve por la iniciativa de sus autoridades, y eso es lo que nos ha faltado.

Concluimos, Señor, suplicándoos que os digneis fijar vuestra penetrante mirada en varias necesidades de que adolece este naciente pueblo: entre ellas figuran, en primer lugar, la instruccion primaria. En fin, Señor, nuestro Jefe Político, y la Ilustre Corporacion Municipal os informarán, y no dudamos que remediareis, en cuanto sea posible, nuestras necesidades."

Al regreso del Presidente.

Excmo. Señor.

El pueblo os pertenece.....

Este pueblo que en la opinion de muchos es casi un idiota que no conoce ni sus deberes ni sus derechos (hablo del pueblo Costaricense en general), todo lo comprende, todo lo examina y lo ve, con una inteligencia no comun á los demas pueblos del mundo.—Este pueblo os pertenece porque sabe que vuestro Gobierno se concreta á favorecerlo sin tomar en cuenta que vuestras disposiciones cuadren ó no á la aristocracia.

El pueblo os pertenece....

No me cansaré de repetirlo; y os pertenece porque tiene la conviccion de que sereis el salvador de la patria.

No digo esto solo por mi propia conviccion; lo digo sí, porque siendo uno de los que componen ese pueblo y tratando constantemente con sus individuos, no puedo menos que conocer la manera de pensar de la generalidad, cosa difícil por cierto á aquellos que se encuentran en las primeras escalas sociales.

El pueblo os pertenece, Excmo. Señor..

Ya os habré cansado; pero yo no me cansaré de deciroslo, porque lo digo con mi conciencia; con la conciencia de un hombre de bien.

¡Cuántas penalidades habréis sufrido en vuestro viaje! ¡Cuántas incomodi-

dades! ¡Cuántos sinsabores! ¡Cuántas desatenciones! Desde que principiasteis por visitar á Aténas, debido á que el pueblo no conoce la manera con que debe trataros; pero vos, Excmo. Señor, por mas que hayais sufrido á este respecto en vuestra visita, siempre manifestais (al estar en cada lugar y al salir de él) que vais muy agradecido de los obsequios que os han hecho, obsequios que acaso han disgustado á vuestra fina educacion.

El pueblo os pertenece... y os pertenece, porque comprendiendo todo lo que ántes he dicho, ve en vos, Excmo. Señor, un Gobernante que no repara en los disgustos que os ocasiona, sino que ve que procurais hacerle cuanto bien podeis y está á vuestro alcance.

Nicoya.

Excmo. Señor Presidente:

Venis en vuestra calidad de Primer Magistrado de la República; á palpar por sí propio, á tocar con dedo previsor el fondo mismo de las dolencias que aquejan á esta ínfima parte de la Nacion que está puesta bajo el amparo de vuestro paternal cuidado; porque vos solo, vos, Excmo. Señor Presidente, con vuestro tacto delicado, restañareis, si no el todo porque no os sería posible, una parte de sus extremadas necesidades.

Diez años van corridos sin que este influjo benéfico se hiciera sentir en el pueblo de Nicoya, debido sin duda á las urgentes atenciones del Supremo Gobierno, ó bien á la penosa distancia en que se encuentra situado. Por eso hoy, y con muy justa razon, palpita de rebotante júbilo, se expande de creciente entusiasmo al verse honrado con el ilustre visitante que le trae en el santuario de su pensamiento fecundo, los inmensos bienes que viene prodigando con liberal mano desde la inauguracion de su bienhechora, progresista y sabia administracion.

Excmo. Señor: Nicoya carece de los mas precisos elementos para su mejoramiento y bienestar social, le falta el alimento moral base y fundamento de toda idea, de todo progreso; fruto único que da vida á las sociedades, que viven aletargadas por la inercia, ó que yacen muertas por el atraso. Le faltan vias regulares de comunicacion y principios agrícolas, para emprender con ventaja las transacciones comerciales que han dado abundantes resultados á la mayor parte de las Naciones cultas. El trabajo creador, y la industria productora, son los manantiales fecundos de riqueza del mundo científico y comercial. Sí, Señor Presidente: vuestra noble mision, vuestra alta y redentora idea de dejar el dosel Presidencial por el adelanto de estos pueblos, apartados del centro comun de los otros, dan una muestra inequívoca de vuestro ascendido patriotismo, de vuestro desprendimiento por inocular la semilla del bien, allí donde lo encontréis necesario.

Vuestra presencia, Excmo. Señor, es un augurio de bienandanza y de ventura para esta apartada seccion de la República; por que vos, ilustre y preclaro hijo de mi patria, venís á informaros por sí mismo, á presenciar con vuestra propia vista que lo penetra todo, de todas y cada una de las apremiantes necesidades que abruman á mi pueblo predilecto. Verdad es que no os sería posible remediarlo todo; pero, Excmo. Señor, vuestra escrutadora mirada, mas perspicaz que estas mis pobres indicaciones, investigará el fondo mismo de las cosas, tales como son en sí; y allí donde palpeis un mal profundo, seguro estoy que le aplicareis un paternal paliativo, para que mas tarde, las generaciones que nos sucedan, vean desaparecer del centro de esta efíme-

ra sociedad, el horrible y vetusto monstruo de las preocupaciones, engendro fatal y seicuro del fanatismo que en peor hora nos legó el coloniaje. Pero, Señor Presidente, mi voz por sí misma, es muy débil; no repercute su efímero sonido. Entonces, oíd los acentos humildes del buen sentido; oíd el voto uniforme de los ciudadanos de probidad y honradez; escuchad indulgente sus informes concienzudos en todo lo que sea relativo al bien procomunal de este pedazo de la República; y de los informes que recibais, partid, juzgad y apreciad.

Excmo. Señor Presidente, para concluir os diré: que el pueblo de Nicoya está de gala; y lo está por que tiene en su oscuro seno, á su digno Magistrado. Por mi medio, mas oscuro aun, os saluda con respeto; y con el mas delirante entusiasmo, os dá su mas grata y afectuosa bienvenida. Y yo, insignificante miembro de este mismo pueblo; yo, que sin pretension alguna bastarda, aun sin reparar en mi posicion muy humilde, me he aventurado á dirigiros la palabra en este dia, perdonadme con indulgencia; pero ante todo, Excmo. Señor, permitidme que os felicite felicitando á mi patria por haberos escogido de entre sus honorables hijos, para que rigierais sus futuros destinos. En nombre de esa misma patria, pues; en nombre del apartado pueblo de Nicoya que tan pobremente os recibe, recibid, Excmo. Señor, este pálido homenaje de mi reconocimiento sincero, de mi gratitud muy profunda.

HE DICHO.

Nicoya, á 23 de Mayo de 1877.

Excmo. Señor Presidente de la República.

El Jefe Político, la Municipalidad y vecinos que suscriben, os felicitamos llenos de júbilo por vuestro feliz arribo á esta poblacion. Nos congratulamos altamente por tener entre nosotros al Supremo Magistrado de la Nacion; y mas nos llenamos de satisfaccion al considerar la paternal benevolencia con que os dignais mirar á los pueblos que tan dignamente gobernais. Recibid, pues, Excmo. Señor, nuestro mas cordial beneplácito por haberos dignado visitar nuestra pobre localidad; pero contad con que este grato recuerdo vivirá siempre grabado en la mente de de los Santacruceños; y que ellos os bendicen desde el fondo de sus corazones, agradecidos por la bondad con que os dignais dar esta nueva muestra de vuestra magnanimidad.

Dignaos, Excmo. Señor, aceptar nuestros mas humildes votos, y que la Divina Providencia os conserve vuestra preciosa existencia por muchos y muy felices años para gloria de la Nacion y bien de vuestros conciudadanos.

Santa Cruz, Mayo 21 de 177.

Excmo. Señor.

Jefe Político y Comandante, Rafael Gutierrez.—Alcalde y Vice-Presidente M. Mauro Molina.—R. Cayetano Casares.—R. Domingo Gutierrez.—R. Ascension Carabaca.—Andrés Cabalceta.—Hilario Granja.—Daniel Caramona.—Alfonso Espinoza.—Blas Gutierrez.—José M^a Bonilla.—Victor Bonilla.—Bernardo Ramos.—Juan Acevedo.—Rosa I Briceño.—Hirineo Gomez.—Andrés Bonilla.—José Gutierrez.—Raymundo Rojas.—Anselmo Carabaca.—Alejandro Deliyore.—David Torres.—Rafael Acevedo.—Jesus Bonilla.—José B. Obando.—Gregorio Arnaez.—Doroteo Guido.—José M^a Aragon.—Salvador Pizarro.—Adolfo Prado.—Calixto Zúñiga.

El pueblo de Aténas, al Ilustre Presidente Doctor Don Vicente Herrera.

Glorioso lauro el pueblo ha conquistado.

Al conferiros el Supremo mando;
De gobernar el tino consumando
Un paso mas la ciencia ha adelantado.

La hermosa luz de sol reverberado
De la patria el horizonte iluminando
Predice un dia y otro va anunciando
Que del error la noche ha repulsado.
Tú lavaste la sangre que en Cartago
Manchó los palcos que en terrible

escena.
Tu ciencia y tu valor cambió el estrago.

Que allí asomó la discordiosa hiena.
Por tí la patria en venturoso dia.
Goza de paz, progreso y garantía.

Aténas, Mayo 28 de 1877.

Escuela de Liberia.

Excelentísimo Señor Presidente.

SEÑORES:

El niño que de su infancia
Recibié educacion,
Y en el dulce sentimiento
Embriague su corazon;
Es de su padre el consuelo,
Es de su madre el gozar,
Es el ánjel de su anhelo
Que el sueño le ha de velar.
Es la custodia querida
Que le dá celeste amor,
Y de la afanosa vida
Calma apacible el dolor:
Es el bálsamo precioso
Que acaba su padecer,
Es el fuego del Santuario
Que el cielo le deja ver.
Es la antorcha luminosa
Que al bien de todos se emplea;
Bien haya la ilustracion
Que hace llama la eminencia,
Mide el cielo con la ciencia,
Fomenta la creacion
Mil beces vendita sea
Que es luz de la Omnipotencia.

Salud, digno Presidente,
Patricio muy distinguido.
Este honor tan positivo
Nos colmará de placer,
Al verse esta pobre Escuela
Por vos mismo examinada.
¡Qué ventura mas colmada
Se podría apetecer!

A. D. Vicente Herrera
Doctor esclarecido,
Humilde yo le pido
Vele con ley certera
Por nuestra educacion.
Y en cambio le ofrecemos
Cuantos frutos saquemos
De nuestra aplicacion.
Que hoy se la prometemos
Con recto corazon,
Y se la cumpliremos
Con grata decision.

LA GACETA.

San José, Junio 9 de 1877.

La Memoria de Hacienda que acabó de publicarse en el número anterior, es uno de los documentos oficiales mas importantes que ha visto la luz pública en estos últimos años. Ella, con la lógica irresistible de los números, ha hecho revelaciones interesantes y ha demostrado hechos muy curiosos, para apreciar en su justo valor la situación rentística de la República y el estado de su riqueza.

El Honorable Señor Secretario informante, con la conciencia de sus deberes, ha entrado, al formar esta Memoria, en un ímprobo trabajo que arguye mucho en favor de sus grandes dotes y del noble sentimiento de patriotismo que lo anima. El, no solo se ha hecho cargo de la situación actual para presentarla neta á los ojos del Pueblo Soberano, restableciendo la confianza, allí, donde hace un año no se veía mas que abismos y una bancarota no lejana, sino que retrocediendo á unos cinco años atrás y penetrando con verdadero valor cívico en el laberinto de operaciones financieras ante el cual se habian detenido asustados algunos de sus antecesores, ha demostrado, con la evidencia de las matemáticas, que el Gobierno no se ha manchado con manejos impuros en la administracion de las rentas, quedando así desvanecidas ciertas sombras con que se pretendía empañar su honorabilidad y con ella la de la Nacion.

Es esta una revelacion de que debiera envanecerse todo Costariense, por que, cualesquiera que sean nuestras opiniones y nuestras prevenciones personales, sobre esos sentimientos de significacion puramente secundaria, está la honra de la Nacion á que pertenecemos y que llamamos "la Patria."

Un hecho muy significativo, que contiene la Memoria de que nos vamos ocupando, es, la desproporcion demostrada en los ingresos de Aduana del año de 1875 á 1876 y los del siguiente á que corresponde la Memoria, atendiendo á la comparacion de las importaciones y exportaciones de uno y otro año, en peso bruto.

Difícil es, desde luego, dar una solucion á este problema, como dice el Honorable Señor Secretario de Estado informante; pero es el hecho que la Nacion fué privada en aquel año de una parte considerable de sus rentas y que las medidas que se están tomando para formar contrastes y asegurar la exacta percepcion de los impuestos están justificadas, sin que el comercio tenga derecho á quejarse de las precauciones que el Gobierno se ve en la necesidad de tomar á este respecto. Y basta lo dicho para no entrar en pormenores que podrían herir susceptibilidades.

El Gobierno, firme en su propósito de asegurar el porvenir del pais con la terminacion del Ferrocarril, no trepidará ante consideraciones de ningun género en el empeño de hacer efectivas todas las rentas fiscales á fin de tener el mayor sobrante posible para invertirlo en aquella obra.

Volviendo á la Memoria de Hacienda, debemos felicitarnos de que, apesar de tantos obstáculos con que se tropieza, la situación rentística es lisonjera. Se ha pagado la mayor parte de la deuda interior sin desatender los gastos ordinarios de la Administracion y ántes bien, en algunos ramos, co-

mo en el de enseñanza, con verdadera liberalidad. Tampoco se han desatendido las demas obras públicas, especialmente la del Ferrocarril á la cual consagra el Gobierno la mas preferente atencion. Se fundó el Banco de Emision, al cual se ha dedicado una parte no pequeña de las rentas. Los resultados de esta institucion de crédito se están palpando ya con provecho positivo para la industria del pais. Y aun se cuenta con un superavit.

Querer es poder.—El pais abunda en elementos.—Si en vez de ponernos á llorar sobre ruinas imaginarias, nos proponemos trabajar en desenvolver esos elementos con fe y constancia, no está léjos el dia en que podamos ir, llevados en alas del vapor, á celebrar en las orillas del Atlántico la fiesta del verdadero progreso y de la redencion del trabajo del pueblo.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS

Puerto de Puntarenas.

Mayo 31 de 1877.

—El 29 á las 7½ p. m. dió fondo en este puerto el vapor N. A. "China" al mando de su capitan M. P. Nolen; trayendo de pasajeros á los Señores: Miguel Valverde, Emilio Marquez, Manuel Montero, Pük J. Mari, Emil Wald, y de carga 1 c. dinero; y consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

Ayer á las 4 p. m. zarpó dicho vapor con destino á San Francisco de California, llevando de pasajeros á los Señores A. Aicke, G. C. Gerbet, José de Fábrega, R. Gonzalez, A. Gonzalez, C. Trejos, Agustin Gutierrez, Señoritas Salvadora y Ramona Gutierrez, Elías Morales, A. Hurxter y 3 niños, Señora Cauti y niño, M. de J. Pineda, Francisco Hidalgo y Señora, E. Nime, y M. L. Ricardo, y de carga 4,200 s. café: despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

Junio 2 de 1877.—

Ayer á las 8 a. m. dió fondo en este puerto procedente de Panamá, el vapor N. A. "South Carolina," al mando de su capitan Morton, trayendo de pasajeros á los Señores J. Aieba, Antonio Quintero y Juana de Deis Ruiz; y de carga 1,285 b. mercaderías y consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

El mismo dia á las 12½ p. m. zarpó dicho vapor con destino á los EE. de C. A. llevando de pasajeros á los Señores Cleto Mayorga (h.) Andres M^c Adam, Bonifacio Lindo, Manuel Rivas y Simon Bermudez, y de carga 120 bs. palma; y despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

El mismo dia á las 4 p. m. dió fondo en este puerto, procedente de Guayaquil, la goleta ecuatoriana "Amelia," al mando de su capitan

Oscar Lara, de porte de 75 toneladas, 18 individuos de tripulacion y 25 dias de navegacion; trayendo de carga 105 s. cacao y consignado al Señor Emilio Marquez.

Puerto de Limon.

Mayo 23.—Hoy á las 7 de la mañana fondeó en este puerto la goleta inglesa "Tagus" procedente de Parismina al mando de su capitán Charles Casanova, de porte de 10 toneladas con 2 tripulantes, sin pasajeros, cargada de hule, dos dias de mar. Consignada al Se-

ñor Don Juan D. Wilson.

Mayo 28.—Hoy á las 8 de la mañana fondeó en este puerto la goleta inglesa Mary, procedente de Providencia, al mando de su capitán Ephraim E. Archbold, del porte de 7 toneladas, con dos tripulantes, sin pasajeros, cargada con chanchos, 10 dias de mar y consignada al Señor A. A. Archbold.

Mayo 28.—Hoy á las 5 de la tarde, zarpó de este puerto con destino á Colon la goleta inglesa Mary, al mando de su capitán E. E. Arch-

bold, del porte de 7 toneladas, dos tripulantes, en lastre y despachada por el Señor A. A. Archbold.

Mayo 30.—Hoy á las tres de la tarde fondeó en este puerto la goleta americana "Caribbean" procedente de Bluefield al mando de su capitán W. B. Knigghton, del porte de 170 toneladas, con 7 tripulantes, sin pasajeros, carga general, un dia de mar, y consignado á su capitán.

ANUNCIOS.

AVISO.

Habiéndose extendido á favor de los Señores Don Juan R. Mata h. y Don Joaquin Bernardo Calvo, el titulo de Corredores Jurados y Comisionistas, se pone en conocimiento del público la diligencia de inscripcion y la Tarifa de derechos que los Señores Mata y Calvo cobrarán como tales Corredores Jurados y Comisionistas.

"Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo treinta de mil ochocientos setenta y siete—De conformidad con lo resuelto por el Supremo Gobierno en nota número 116 de este dia, autorizando á esta Gobernacion para inscribir á los Señores Don Juan R. Mata hijo y Don Joaquin B. Calvo, como Corredores Jurados y Comisionistas, en la Matrícula general de Comerciantes que se lleva en esta oficina, en virtud de lo prevenido por el artículo 22 del Código de Comercio, hice comparecer á los Señores Mata y Calvo, y despues de haberlos inscrito en la presente matrícula, por esta misma diligencia, les recibí juramento que hicieron en forma, ofreciendo cumplir con la obligacion de llevar los libros necesarios á su institucion, conforme lo dispone el mismo Código de Comercio, y previniéndoles se sujeten en un todo á la Tarifa de derechos ú honorarios que deban cobrar, la cual han presentado y se toma razon de ella en la forma siguiente:

Tarifa de los derechos que como Corredores Jurados y Comisionistas cobrarán los Señores Calvo y Mata.

- Por comision de compra y venta de café.....\$ 1.00 por 100
- Por comision de compra de cueros y otros productos.....\$ 2.00 por 100
- Por comision de compra de fincas \$ 1. " "
- " " " " letras ó pagarés $\frac{1}{4}$ por "
- " " " " mercaderías \$ 5. " "
- " " " " en remate " 10. " "
- " " " Pagos ó cobros á la órden en San José.....\$ 1. por 100
- Por comision de pagos ó cobros fuera de San José..... Convencional.
- Por comision de cobro de cuentas cuyo valor no llegue á.....\$ 100. \$ 10. por 100
- Por comision de cobro fuera de San José..... Convencional.
- Por comision de cambio de moneda y billetes..... $\frac{1}{4}$ por 100
- Por comision de bodegaje..... Convencional
- " " " Clasificacion y despacho de café.....\$ 0. 25 por qq
- Por comision de clasificacion y despacho con sobre sacos.....\$ 0. 30 por qq.
- Por comision de despacho solamente.....\$ 0. 15 por qq.
- Por comision de despacho con sobre sacos.....\$ 0. 20 por qq
- Por comision de despacho listo, pesado y marcado.....\$ 0. 10. por qq
- Por despacho de otros efectos..... Convencional
- Por comision de órdenes con fondos en mano.....\$ 2. 0 por 100
- Por comision de órdenes sin fondos en mano.....\$ 15 0 por 100
- Por comision de visitas como peritos..... Convencional

Para lo no especificado en la presente Tarifa, se harán arreglos convencionales.—San José, Mayo 15 de 1877.—Por Juan Rafael Mata hijo, y por mí Joaquin Bernardo Calvo."

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la órden suprema antes citada, se tendrá á estos Señores Mata y Calvo como Corredores Jurados y Comisionistas, con el goce de todos los privilegios y atribuciones que les conceden las leyes de Comercio, exten-

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Itinerario que se observará del 15 de Junio de 1877 en adelante, para el gobierno de los empleados y del público.

Trenes para el Oeste. DE San José á Alajuela.	2	6	10	Trenes para el Este. DE Alajuela á San José.	3	7	10
Salen de San José...	7. a. m.	11 a. m.	3 p. m.	Salen de Alajuela...	8. 30 a. m.	12. 30	4. 30
* San Juan.....	7. 09	11. 09	3. 09	* Rio Segundo..	8. 43	12. 43	4. 43
* Santo Domingo.	7. 22	11. 22	3. 22	* San Joaquin ..	8. 58	12. 58	4. 58
Llegan á Heredia...	7. 30	11. 30	3. 30	Llegan á Heredia...	9. 10	1. 10	5. 10
Salen Heredia.....	7. 35	11. 35	3. 35	Salen de Heredia...	9. 15	1. 15	5. 15
* San Joaquin..	7. 45	11. 45	3. 45	* Santo Domingo.	9. 26	1. 26	5. 26
* Rio Segundo..	7. 55	11. 55	3. 55	* San Juan.....	9. 38	1. 38	5. 38
Llegan á Alajuela..	8. 10	12. 10	4. 10	* San José.....	9. 48	1. 48	5. 48
De Cartago á San José.	4	8	12	De San José á Cartago.	1	5	9
Salen de Cartago...	8. 30 a. m.	12. 30	4. 30	Salen de San José..	7 a. m.	11 a. m.	3 p. m.
* El Alto.....	8. 45	12. 45	4. 45	* San Pedro	7. 06	11. 06	3. 06
Llegan á Tres Rios..	9. 05	1. 05	5. 05	* Curridabat....	7. 12	11. 12	3. 12
Salen de Tres Rios..	9. 10	1. 10	5. 10	Llegan á Tres Rios..	7. 30	11. 30	3. 30
* Curridabat....	9. 28	1. 28	5. 28	Salen de Tres Rios..	7. 35	11. 35	3. 35
* San Pedro.....	9. 34	1. 34	5. 34	* El Alto.....	8.	12.	4.
* San José.....	9. 40	1. 40	5. 40	Cartago.....	8. 10	12. 10	4. 10

Se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier tren cuando se crea conveniente.

En las estaciones marcadas * los trenes se detendrán solamente cuando se les hagan señales al intento.

Los trenes del medio dia correrán solamente los Domingos y dias festivos, salvo órden especial.

San José, Junio 5 de 1877.

FRANC^o OTOYA,
Superintendente.

Despacho de Obras Públicas.—Palacio Nacional.—San José, Junio 5 de 1877.

Aprobado.

GUARDIA.

diéndose de esta diligencia la certificación correspondiente para que les sirva de Título.—Firman conmigo, por ante el Secretario que da fe—Aquiles Bonilla.—J. B. Calvo.—J. R. Mata hijo.—José M. Bolandi, Secretario.”

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 1º de 1877. 3. v. 1.

AQUILES BONILLA.

Tenemos el honor de informar al público que hemos formado una sociedad mercantil que girará bajo la denominación de CALVO y MATA, y se ocupará especialmente en el ramo de comisiones.

Con la debida autorizacion del Supremo Gobierno para ejercer las funciones de *Corredores y Comisionistas Jurados*, ofrecemos nuestros servicios en todo lo relativo á nuestro negocio.

San José, Junio 5 de 1877.

J. B. CALVO.—JUAN R. MATA, hijo.
3. v. 1.

Banco Anglo Costaricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 2, 3 y 4 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que se vencen durante este término se considerarán como vencidas el 30 de Junio, y las de sus comitentes para con él, el 5 de Julio próximo.

FREDERICK COX,
Administrador.

San José, 4 Junio de 1877. 4. v. 1.

DIVISION ATLANTICA.

F. C. DE C. R.

AVISO.

El Ministro de Obras Públicas recibirá hasta el dia 10 de Agosto del corriente año, ofertas cerradas por las obras de mampostería de los puentes Moin, Matina y Pacuare, y todas las alcantarillas y puentes entre Moin y Matina, por una parte ó el todo de dichas obras.

Los formularios de oferta y las especificaciones se obtienen en la Secretaría de Obras Públicas.

La adjudicacion se notificará á los interesados respectivos el dia 30 de Agosto de 1877.—3. v. 2.

75, Cuesta de Moras, 75—Se necesita una cocinera ó un cocinero. Tambien se alquilan dos piezas y un gran patio con caballeriza y arroyo, el todo junto ó á parte. 3. v. 1.

Aviso.—El infrascrito vende su casa de habitacion con todas las mercaderías que en ella tiene almacenadas y la afamada vinatería de la calle del Ferro-carril; otra casa con tres molinos de moler trigo en el barrio del Arrabal; otra en el barrio de San Francisco, todas estas situadas en la Provincia de Cartago; y una casa en la Ciudad de San José, situada frente á la del finado Don Bernardo Calvo. Tambien mi magnífico coche para familia y doce acciones de la C^a de minas del “*Monte Aguacate*.” vendo ademas, dos haciendas de café, en las que aseguro 1,000 quintales de cosecha, un año con otro: Se puede vender el todo ó por partes á muy bajos precios.

Para mas pormenores, véanse con su dueño 3. v. 1.

JUAN ORLICH.

Junio 4 de 1877.

COMPANIA DE MINAS DEL MONTE AGUACATE.

—La direccion de la Compañía en sesion de ayer acordó se hiciese saber á los Señores Accionistas que aun no han satisfecho la décima cuota, que todo accionista que á mas tardar el dia último de Junio próximo no hubiese satisfecho dicha cuota, se consideraría excluido de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

Cumpliendo con nuestro deber damos el presente aviso en la inteligencia de que espirando el término últimamente señalado, se considerarán como socios únicamente los que hayan hecho el pago de la última cuota.

San José, Mayo 19 de 1877.

FEDERICO TINOCO.

SATURNINO TRÉJOS,
Secretario.

BANCO DE EMISION.

NÚMEROS QUE HAN SALIDO PREMIADOS EN EL PRIMER SEMESTRE, 4 DE JUNIO DE 1877.—LOS TENEDORES DE ESTOS NÚMEROS PUEDEN PASAR Á ESTA ADMINISTRACION Á RECIBIR SU VALOR JUNTO CON SUS INTERESES QUE HAN DEVENGADO DESDE LA FECHA DE SU EMISION A LA ACTUAL. (ART. 38 DE LOS ESTATUTOS DE ESTE BANCO.) Á LOS NÚMEROS NO PREMIADOS SE PAGARÁN SUS INTERESES COMO LOS PREMIADOS.

1	34	76	108	142	183	220	257	291	331	383	433	469	503	537	573	604	632	662	695	729
2	37	77	109	144	184	221	258	293	332	385	434	470	506	538	576	605	633	663	696	731
3	44	78	110	145	186	222	259	295	333	386	435	471	508	539	577	607	634	665	697	732
4	45	79	111	146	187	225	260	296	334	388	437	472	510	540	578	608	635	667	698	736
6	49	80	112	147	188	226	261	298	335	389	440	473	511	542	580	609	636	668	700	737
7	50	82	113	148	189	228	262	299	336	390	441	474	512	543	581	610	637	670	701	738
8	51	83	115	151	192	229	263	300	337	393	442	475	513	544	583	611	638	672	705	739
9	52	86	117	156	194	230	264	301	338	396	444	476	515	545	584	612	640	673	707	741
10	54	87	118	159	199	231	265	303	344	398	446	477	517	547	585	613	641	675	709	742
12	55	88	119	160	200	232	266	304	345	399	447	478	520	549	586	614	642	676	710	744
13	56	89	121	161	202	234	267	306	346	400	448	480	521	550	587	615	644	677	711	746
14	57	90	122	164	203	235	270	309	348	401	450	482	522	551	589	616	645	678	713	747
15	59	92	123	165	204	237	271	310	350	402	451	484	523	552	590	617	646	679	714	1-2
17	62	93	124	166	205	239	272	312	351	403	452	485	524	554	592	618	647	681	715	5-6
18	64	94	126	170	206	242	274	313	353	404	455	487	525	555	593	619	648	682	716	7-8
19	65	95	127	171	207	245	275	315	355	405	458	490	527	556	594	620	649	683	717	9-10
20	66	96	128	172	208	247	277	316	371	406	459	491	528	558	595	621	651	686	718	11-12
22	67	98	129	173	210	248	278	318	372	407	461	493	529	560	596	622	653	687	721	21-22
23	68	99	132	174	211	249	279	320	373	408	462	494	530	562	597	623	654	689	723	25-26
29	70	100	133	175	213	250	280	321	374	427	463	495	531	564	599	624	655	690	724	27-28
30	72	101	134	176	214	251	281	323	376	428	464	496	532	567	600	626	656	691	725	29-30
31	73	104	135	177	215	252	284	325	377	429	466	497	534	568	601	627	658	692	726	35-36
32	74	106	137	180	217	253	289	326	380	431	467	498	535	569	602	628	659	693	727	37-38
33	75	107	141	182	219	255	290	329	381	432	468	499	536	571	603	631	661	694	728	

San José, Junio 4 de 1877.

ADMINISTRADOR,
Jaime Güel.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Correspondencia rezagada durante la 2ª quincena de Mayo 1877.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Agustin ? ?	Potosí (Nguá.)	? ?	Tomada por el Resguardo en la frontera.
Alcázar Matias	San José.	San Ramon.	Sin señas.—No se conoce.
Alvarado Juan	Alajuela.	Heredia.	Id. Id.
(a. Cartago.—Matador.)			
Bargas José.	Puntarenas.	Ibidem.	Calle de la taba de San Francisco.
Brenes María	San José.	Cartago.	Sin señas.
Castro José F.	Limon.	San José.	Id.
Cortes Selidonia	Puntarenas.	Puntarenas.	Id.
Cortes Guadalupe (Sra.)	San José.	Ib.	Id.
Delgado Juan Francisco	Alajuela.	San José.	Id.
Espinosa José María	Salvador.	Ib.	Casa de Alito Quiros.
Escobar de Scott Jesus	Id.	Puntarenas.	No la saca el Título.
Grijalba Juana	Id.	? ?	Del Resguardo.
Granado Francisca	Puntarenas.	Cartago.	Calle de la Estacion.
Gutierrez Mercedes (2)	Id.	Heredia.	Sin señas.
Gido Manuel	San José.	San José.	Id.
de Leon Isidoro	Guatemala.	Ib.	Debe 25 centavos.
Lopez Eduvigés (Sr.)	Matina [M. C. Keith & C ^a]	Id. (Hospital.)	Se fué.
Id. Id.	Id. Id.	Cartago.	No se encuentra.
Lopez Franco	Nicaragua.	San José.	Sin señas.
Madrigales Isidra	Puntarenas.	Ib.	Casa del Señor Bonilla.
Martinez Marcos	? ?	Rivas.	Del Resguardo.
Mainardi Francisco	Italia.	San José.	Debe 50 centavos.
Montero Jacinta	Alajuela.	Heredia.	Sin señas.
Muñoz F. José H.	Mata-Redonda.	Puntarenas.	Deténgase hasta que llegue (Abril 28)
Peralta Rafaela	Cartago.	San José	(Plaza del Hospital)
Pereira Liboria	Union.	Cartago.	Sin señas.
Quiros Josefa	Id.	Ib.	Id.
de Quesada Antonia Arriola	San José.	Cartago.	Id.
Ramirez Manuel	Cartago.	Puntarenas.	Id.
Rojas Alejandro	Bagaces.	San José (Botica del Comercio.)	Salió.—Ignoran su paradero.
Rojas María	Puntarenas.	Heredia.	Recomendada al Señor Don Pedro Rutie.
Sanchez Jesus	Id.	San José.	Calle del Ballestero.
Senteno Guadalupe (Sra.)	Id.	Alajuela.	Sin señas.
Sharp Roberto	London.	Puntarenas Heredia.	Se fué.—Debe 25 centavos.
Santa Ana Eugenio	Panamá.	Id.	Suplicada al Señor Gobernador. Dice ausente.
Velazco José María (Presb ^o)	España.	Puriscal.	Debe 25 centavos.
Zúñiga Sancho	Camino de Limon.	Cartago.	Sin señas.

UN TELEGRAMA, firmado Juana Solano á José Pichardo, sin direccion, con dinero, pero insuficiente, encontrado en buzón á mediados de Mayo.
UN PAQUETITO papeles sueltos y cubiertas, remitidos por el Resguardo de la frontera de Nicaragua.

San José, Junio 6 de 1877.

Aviso.—El infrascrito estando próximo á separarse de esta villa, ofrece en venta desde ahora y á plazos muy cómodos las fincas siguientes:

Trescientas cincuenta manzanas de tierra, más ó ménos, propias para el cultivo del café en el punto nominado, "La Legua" de esta jurisdiccion, ya sea el todo ó por lotes.

Ciento veinte manzanas en el punto nominado *El Silencio*, propias para sembrar maiz, caña de azucar &c: se pueden tambien dividir por pequeños lotes, si así fuere necesario.

Una casa á las 100 varas de la plaza principal, como de setenta varas de frente, con perfecta comodidad para cuatro familias ó para negocios de comercio.

Se da en arrendamiento la hacienda mineral *San Gerardo*, pero siempre que el arriendo se pueda efectuar hasta del mes de Octubre entrante en adelante, con todos sus útiles, como casas, arastras, bueyes, caballos de servicio &c.

Cien cabezas de ganado de cria, próximamente, algunos caballos y bueyes.

Algunos otros pequeños terrenitos á los alrededores de la poblacion, de muy poco valor.

Ningun gravámen pesa sobre estas fincas, y son propias del infrascrito.

Admite cualquiera clase de cambios por fincas en los alrededores de la Capital, ó arrendamiento por largo tiempo.

Para precios y demas condiciones pueden entenderse con

RAFAEL ACOSTA

San Ramon, Mayo 1º de 1877.

3 v. 3 ...

¡¡Ganga sin igual!!!—Ofrezco en venta un bonito y fértil terreno en el punto llamado "Palo Blanco" (Cartago); el que lo necesita ya sea al contado ó á plazo, puede entenderse en San José con Don Gregorio Fuentes, ó con el que suscribe.

3. v. 3. D. J. JESUS GUTIERREZ.

Aviso.—En el "Hotel de Ambos Mundos", 100 varas al Sur de la Estacion, se encuentran cómodas y espaciosas habitaciones para pasajeros, con muebles ó sin ellos. De la habitacion y asistencia se cuida esmeradamente y á un precio módico. Tambien en el mismo hotel se encuentran licores extranjeros y del pais, vino, cerveza, &c, &c, flores y legumbres. Se ofrece cuidar bestias, por dias ó mes, al mas bajo precio posible, especialmente á las personas que vengan á caballo á tomar el tren.—6. v. 5.

V. H. GOLCHER.

AVISO.—Lo mismo en la Capital que en las provincias, se ha propagado que "La Jabonería de San José" ha subido el precio de su jabon.

Declaro que no es exacto; pues ni se ha alterado ni pensamos alterarlo. Se expende, como siempre, á \$ 13.50 centavos por caja.

La "Jabonería de San José", tanto por sus capacidades, como por la abundancia de materiales que tiene en sus bodegas, puede y dará abasto al consumo de la República; y lo repetimos, sin alterar el precio.

FRANCº GIL.—6 v. 4.

Kaiserlich Deutsches Consulat.—Die in Costa-Rica wohnenden deutschen Reichsangehörigen, die zur Erhaltung ihrer Rechte als solche in der Matrikel dieses Consulates eingetragen zu sein wuenschen, finden dieselbe fort waehrend auf diesem Consulate angelegt. Durch die Eintragung in diese Matrikel, die jaehrlich erfolgen muss, wird die zehnjährige Frist, nach welcher, laut § 21 des Gesetzes ueber die Erwerbung und den Verlust der Bundes und Staats Angehörigkeit von 1 Juni 1870, Reichsangehörige beim Aufenthalte im Auslande ihre Staatsangehörigkeit verlieren, unterbrochen. Ebenfalls liegen auf diesem Consulate die Register uer Geburts und Sterbefaelle angelegt.

San José, Costa-Rica den 19 May 1877.
Der Kaiserlich Dentsche Consul.
J. FEDR. LAHMANN. 3. v. 2.

AVISO.—Por mutuo convenio la casa de Comercio que giraba á mi nombre en Puntarenas girará desde esta fecha bajo el nombre de

J. DUPRAT.
Puntarenas, Mayo 20 de 1877.
WILL. ALARD.—3. v. 2.

En esta fecha he establecido en Puntarenas una casa de comercio que girará bajo el nombre de

J. DUPRAT.
San José, Mayo 21 de 1877.
3. v. 2. J. DUPRAT.

Durante mi ausencia de la República quedan encargados de todos mis negocios con poder generalísimo:

El Señor Don Will. Alard y el Señor Don Santiago A. Federici.
San José, Mayo 21 de 1877.
3. v. 2. D. J. DUPRAT.

\$ 17 de gratificación.—A la persona que devuelva al que suscribe dos caballos que han desaparecido del potrero de los Señores Carazo y hermano en San Vicente.

Un rosillo, tamaño regular que ántes pertenecía á Don Sotero Rodriguez.
Un blanco, tamaño regular, con el **Fierro Of.**

CARLOS H. BALLY,

Oficina de L. Lacheur Dent, en frente de la Administracion de Correos—3. v. 3.

AVISO.—Tablonecillo de cedro amargo, perfectamente seco, y ruedas de guanacaste para carretas, tiene de venta á precios cómodos,

PEDRO RUCAVADO. 6. v. 3. D.
En la "Botica de la Plaza Nueva".

Semillas Acabo de recibir: Semillas de legumbres.
" de flores, como 30 clases de las mas esquisitas.

PLANTAS.

Camelias blancas fi. pl.
" de colores "
" de 2 y 3 colores "
Paeonias de varios colores.
Azaleas " "
Dalias " "
Fuxias " "
Pelargonios " " (geranios) dobles.
Goosberries y varias otras plantas.
3. v. 3. TH. F. KOSCHNY.

AVISO.—Durante mi ausencia de esta República, quedan encargados de mi casa comercial de Puntarenas, mis hijos José y Estéban de Fábrega.

Puntarenas, Mayo 22 1877.
3. v. 2. JOSÉ DE FÁBREGA.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

